



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 3161-2024-R-UNE

Chosica, 25 de octubre del 2024

**VISTO** el Oficio N° 1058-2024-VR-ACAD, del 22 de octubre del 2024, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### **CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú precisa que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

*Que el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;*

*Que el artículo 35 del Reglamento General de la UNE EGYV, aprobado por Resolución N° 3255-2022-R-UNE, dispone lo siguiente: El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria, el Estatuto y el presente Reglamento (...);*

*Que, asimismo, el artículo 40 del citado reglamento determina que el Consejo de Facultad tiene como atribución: 40.23. Conocer y resolver los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia; así también, el artículo 52 refiere que (...) En caso de licencia temporal y justificada del Decano, no mayor de sesenta (60) días calendario, asume el encargo del Decanato el profesor principal más antiguo con grado académico de doctor o maestro del Consejo de Facultad;*

Que mediante Resolución N° 1761-2020-R-UNE, del 29 de diciembre del 2020, se oficializa la elección del Dr. Francisco José OLANO MARTÍNEZ como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de cuatro (4) años, del 23 de diciembre del 2020 al 23 de diciembre del 2024;

Que con Oficio N° 21435-2024-0-3202-JR-FT-01, del 16 de octubre del 2024, el Juzgado de Familia de Lurigancho, Chaclacayo y Provincia de Huarochirí – Especializado en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar remite el auto final, recaído en la resolución uno, que admite la denuncia de VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR ejercida en la modalidad de VIOLENCIA SEXUAL en agravio de N.J.A.C. contra Francisco José OLANO MARTÍNEZ, y otorga diversas medidas de protección;

Que mediante Oficio N° 0638-2024-SG-UNE, del 17 de octubre del 2024, la Secretaria General de la UNE EGYV, por encargo de la señorita Rectora, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el informe legal pertinente para que se determine, de manera categórica, las medidas administrativas respectivas que se deben adoptar, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial;

Que con Informe Legal N° 005-2024-OAJ-UNE, del 17 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido; y, como tal se deberá derivar al Vicerrectorado Académico el expediente en mención a fin de que se formalice lo ordenado por el juzgado y, por ser Decano el docente involucrado en la denuncia, se tendrá que remitir el mencionado expediente al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades para que, conforme a sus atribuciones, determine al respecto;

Que mediante Oficio N° 0640-2024-SG-UNE, del 18 de octubre del 2024, la Secretaria General de la UNE EGYV, por encargo de la señorita Rectora, envía al Vicerrector Académico la precitada documentación para que tenga a bien efectivizar las acciones correspondientes sobre el particular, con la finalidad de comunicar, en su oportunidad, al Poder Judicial acerca de las decisiones adoptadas a la fecha;





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

### RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 3161-2024-R-UNE

Chosica, 25 de octubre del 2024

Que con Oficio Múltiple N° 028-2024-VR-ACAD, del 18 de octubre del 2024, el Vicerrector Académico remite a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades el referido expediente para que, conforme a sus atribuciones, determinen lo conveniente a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional;

Que mediante Resolución N° 1520-2024-D-FCSYH, del 21 de octubre del 2024, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, se separa temporalmente al Dr. Francisco José OLANO MARTÍNEZ, como medida preventiva, mientras dure la investigación a ser efectuada por el Ministerio Público; y, se encarga el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades al Dr. José Eusebio CAMPOS DÁVILA, docente Principal a Dedicación Exclusiva, identificado con DNI N° 06272478, a partir del 22 de octubre del 2024 hasta, de ser el caso, la asunción del nuevo decano;

Que, con Oficio N° 1051-2024-D-FCSYH, se efectiviza el trámite ante el Vicerrectorado Académico para la ratificación de la precitada resolución;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el referido expediente para que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 25 de octubre del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** la Resolución N° 1520-2024-D-FCSYH, del 21 de octubre del 2024, mediante la cual la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades dispuso lo siguiente:

**ARTÍCULO 1°.- SEPARAR** temporalmente de sus funciones al Dr. Francisco José OLANO MARTÍNEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, como medida preventiva, mientras dure la investigación a ser efectuada por el Ministerio Público.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades al Dr. José Eusebio CAMPOS DÁVILA, docente Principal a Dedicación Exclusiva, identificado con DNI N° 06272478, a partir del 22 de octubre del 2024 hasta, de ser el caso, la asunción del nuevo decano.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución para que efectivicen las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaria General



Dra. Eida Yuleta Asencios Trujillo  
Rectora